

SCA.R-1608695-16

San Juan de Pasto, 06 de Septiembre de 2016

Señor:
JESUS ALFREDO HIDALGO BRAVO
Médico Pediatra
Ciudad

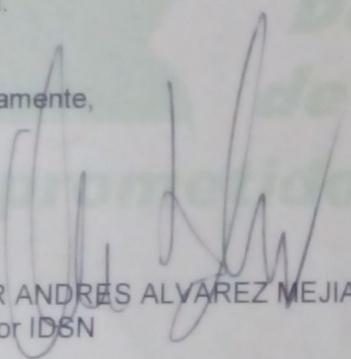
Asunto: Respuesta a su solicitud del 31 de Agosto de 2016

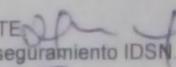
Cordial saludo

En atención a su solicitud de expedición de Resolución de Servicio Social Obligatorio que usted realizó en el año 1984 y 1986, le informo que el Instituto Departamental de Salud de Nariño empezó a expedir dichas Resoluciones a partir del año 1994.

En cuanto a la inscripción a RETHUS debe solicitar información en la Secretaría Departamental donde expidieron su Resolución que lo habilita para ejercer a nivel nacional o en su defecto al Ministerio de Salud y Protección Social, quienes tienen la obligación de reportar esta información al Registro Único de Talento Humano en Salud.

Atentamente,


OMAR ANDRÉS ALVÁREZ MEJÍA
Director IDSN
aw

Revisó: MARCELA PINZON SOLARTE 
Subdirectora de Calidad y Aseguramiento IDSN.
Proyectó: ERICA YAMILE QUIROGA G. 
Secretaría SCA.

